



Año IX. Martes 10 de Marzo de 1868. Núm. 31.

---

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## OBISPADO DE OSMA.

---

Se publica el 1.º, 10 y 20 de cada mes. Se suscribe en la Secretaría de Cámara y Gobierno á 6 rs. trimestre. Se vende á real el número suelto. No serán atendidas las reclamaciones de números, pasados 15 dias desde la publicacion del respectivo. Toda comunicacion se dirigirá: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma.*

---

### OBISPADO DE OSMA.

Habiendo sido provistas en varios sujetos, tiempo há, por el Tribunal de este Obispado, capellanías que exigen el presbiterado en los poseedores, los cuales, sin embargo, ni aun tienen siquiera la primera de las Órdenes mayores; usando de Nuestra jurisdiccion ordinaria, y con presencia de lo que se previene en el artículo 32 de la Instruccion para llevar á efecto el Convenio sobre capellanías y otras fundaciones piadosas, celebrado entre el Sumo Pontífice y S. M. la Reina, hemos acordado dar las siguientes disposiciones:

1.ª Todos los poseedores de capellanías que, estando en edad competente y teniendo obligacion de ascender á Orden sacro, al tenor de lo prescrito en la respectiva fundacion, ó en las disposiciones canónicas vigentes, no lo hubiesen efectuado todavía, deberán recibir el Subdiaconado, por lo ménos, en el preciso término de un mes, si se hallan dentro de esta Diócesis, ó de dos meses, si estuviesen fuera.

2.ª Las capellanías poseidas por los que no cumplan con lo mandado en la disposicion que precede, serán declaradas vacantes en la correspondiente forma canónica.

3.ª Si alguno de los capellanes que se expresan, tuviese causa razonable para no recibir, durante los respectivos términos prefijados, el Órden que se prescribe, la expondrá ante Nos dentro de los mismos, para evitar, si procediese, los efectos de la prevencion antecedente.

Burgo de Osma 10 de Marzo de 1868.—*Pedro María*, OBISPO DE OSMA.

### SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

S. S. I. ha determinado celebrar órdenes en la próxima quinta semana de cuaresma. En su virtud, los que pretendan ser ordenados en ellas, presentarán en esta Secretaría, antes del 18 del corriente mes, sus solicitudes acompañadas de los documentos siguientes: Partidas de bautismo y confirmacion para la Prima tonsura y órdenes menores: las mismas partidas y testimonio de Cóngrua canónica para el Subdiaconado: certificacion de haber ejercido el orden correspondiente, para el Diaconado y Presbiterado; y además acompañarán todos el título del orden últimamente recibido. Aquellos cuyas expresadas partidas obran ya en esta Secretaría, no tendrán necesidad de presentarlas, así como tampoco las han presentado nunca hasta el presente; pero es preciso que digan en su exposicion que no las presentan por la circunstancia referida.

Los que necesiten dispensa de intersticios para recibir el orden que pretendan la pedirán en su solicitud, exponiendo al mismo tiempo las causas que para ello tengan, las cuales serán ó no estimadas.

No se conferirán en las mismas *Témporas* á un mismo ordenando las órdenes menores, y el Subdiaconado.

Los exámenes tendrán lugar en el sitio de costumbre el dia 18 del corriente. Burgo de Osma 9 de Marzo de 1868.—*Amalio Palacio*. Secretario.

En las últimas *Témporas de Ceniza* fueron promovidos por S. S. I.

#### AL PRESBITERADO:

D. Escolástico Sanchez.

D. Juan de Mata Güemes.

AL SUBDIACONADO:

D. Pio Liras.

D. Francisco Sanz.

D. Domingo Zamora.

D. Pedro Hernan.

D. Andres Ortigüela.

D. Angel Elvira.

D. José Benito Aguilera.

D. Atanasio Gil.

D. Anastasio Martinez.

Fr. Guillermo Cuevas, Religioso Agustino del Convento de la Vid.

Fr. Salvador Font, id. de id.

A LA PRIMA TONSURA Y CUATRO ÓRDENES MENORES.

Fr. Mariano García, Religioso Agustino del Convento de la Vid.

Fr. Laureano Bernardo, id. de id.

Fr. Sabas Fontecha, id. de id.

Fr. Alipio Azpitarte, id. de id.

A UNA CONSULTA DE JAEN SE HA RESPONDIDO LO SIGUIENTE:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 1.º.—EXCMO. SEÑOR.—La Reina (q. D. g.), en vista de la comunicacion dirigida á este Ministerio por uno de los delegados de V. E. para llevar á efecto en esa Diócesis el arreglo de Capellanías, y en virtud del acuerdo tomado entre el Ministro de Gracia y Justicia y el Nuncio de Su Santidad, se ha servido resolver que los adjudicatarios de los bienes de Capellanías, además de las cargas generales que sobre ellas gravan, están obligados á redimir tambien íntegra la cóngrua de ordenacion, si el valor de los expresados bienes lo permite; y en el caso de que no lo consienta, hasta la cantidad á que ascienda el valor total de los mismos bienes. De Real órden lo digo á V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1868.—Roncali.—Señor Obispo de Jaen.

Continúa la lista de las cantidades entregadas para socorro de las necesidades del Romano Pontífice.

Rs. Cént.

SUMA ANTERIOR... 143,040 44

El Illmo. Sr. Obispo, por Diciembre y Enero, 600 rs.—D. Amalio Palacio, Secretario, por id. 40 rs.—José Maria Labin, Vice-Secretario, por id. 40 rs.—El Illmo. Cabildo, Catedral y Beneficiados, por id. 1,020 rs.—Vicente Quiles, Sacristan mayor, por id. 20 rs.—El ilustre Cabildo Colegial de Soria, por id. 378 rs.—2098 rs.

DE DIFERENTES PUEBLOS.

D. Santos Andres, Párroco de Esteras, por Octubre, Noviembre y Diciembre, 30 rs.—Del cepillo de su iglesia, 1 real.—Blas Peñacoba, Párroco de Utero, por Octubre, Noviembre y Diciembre, 30 rs.—Tomas Gonzalez, por id. 12 rs.—Alejandro Gonzalez, por dos meses, 4 rs.—Venancio Martin, Médico de Gumiel de Izan, 10 rs.—Eustaquio Marqués, por Diciembre, Enero y Febrero, 30 rs.—Francisco Borobio, Ecónomo de Acinas, 40 rs.—Tres feligreses del mismo, 8 rs.—El Párroco de Aldealpozo, 15 rs.—Juan Ortega, vecino de id. 20 rs.—Del cepillo de la iglesia de id. 5 rs.—Manuel Riaño, Párroco de Valdanzuelo, 22 rs.—Limosna recogida en la parroquial de Santa María de Roa, 186 rs.—Vicente Frias, Párroco del Royo, 20 rs.—Nicolas García Palacios, Párroco de Hortezielos 9 rs.—Hermenegildo Martinez, id. de Hinojar de Cervera, 12 rs.—Plácido Murillo, id. de la Revilla, 20 rs.—Del cepillo de su iglesia, 5 rs. 50 cénts.—Roman Laguna, Párroco de Talveila, por el segundo semestre del 67, 60 rs.—Hilario Andres, Secretario del Ayuntamiento de id. por id. 24 rs.—Del cepillo de la iglesia de id. 12 rs.—Cándido Garcia, Párroco de Miñana, 28 rs.—Tomas Lacal, 2 rs.—Policarpo Gil, 2 rs.—Santos Blanco, 2 rs.—Julian Martinez, 4 rs.—Manuel las Heras, 2 rs.—Pedro Huerta, 1 real.—Juan Alcázar, 1 real.—Basilio Diez, 2 rs.—Francisca Garcés, 1 real.—Guillermo las Heras, 10 rs.—Felipe Arribas, 11 rs.—Paulino Imbero, 8 rs.—Jacinto Lacal, 1 real.—Sebastian Alcázar, 10 rs.—Ignacio Carramiñana, 1 real.—Felipe Alcázar, 3 rs.—Pedro José Martinez, 4 rs.—Manuel Alcázar, 2 rs.—Juan Garcés, 2 rs.—Isabel Lacal, 2 rs.—José Laguna, 2 rs.—Juan Blanco, 2 rs.—Eugenio Calvo, 2 rs.—Francisco Bas, 2 rs.—Vicente Lacal, 2 rs.—Ventura Carramiñana, 50 cénts.—Toribio Leon, Párroco de Pedrosa de Duero, 29 rs.—Manuel Gimenez, 5 rs.—Gabriela Gimenez, 4 rs.—723 rs.

TOTAL. 143,861 44

(Se continuará.)